



RESOLUCIÓN N° 812 del 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que **MAURICIO ENRIQUE LINDO SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.217.163, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental, le fue autorizada una comisión Al municipio de Saravena los días 27 y 28 de marzo de 2017.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Comisionar al funcionario **MAURICIO ENRIQUE LINDO SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.217.163, Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental, al Municipio de Saravena los días 27 y 28 de marzo de 2017, visita de inspección tendiente a instruir al grupo de apoyo en el control de inventario del impuesto al consumo de cerveza nacional , así como asesorar a la cámara de comercio y al hospital del Sarare en la actualización y mejora del sistema de gestión financiera correspondiente al recaudo de impuesto, De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$110.174.50), CON CINCUENTA CTEVS, por día pernctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar soporte de pago de pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaría Hacienda Departamental, rubro 04122003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente (Viáticos \$165.261.75).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 27 MAR 2017

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
 Secretaria General y Desarrollo Departamental
 Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal
 Digo: Olga del C. Parales Zapata, Auxiliar Administrativo de la Secretaria General y Desarrollo Institucional.